

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **052**

Fecha Estado: 21/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300220200012100	Ejecutivo Singular	OSCAR JULIAN VILLA LAMPION	JESUS EVELIO ZAPATA LLANO	Auto resuelve solicitud Sobre medida (No se publica Art. 9 Dto.806/20) Ordena compartir vínculo.	20/04/2021		
05615310300220200012400	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILMAR ROLDAN ZAPATA	RAMON RODRIGO GARCIA GIL	Auto resuelve solicitud Auto tiene en cuenta abono.	20/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veinte de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05615 31 03 002 2020 00124 00
Asunto	Tiene en cuenta abono

Al momento de realizar la eventual liquidación de crédito, ténganse en cuenta los abonos realizados por las sumas de 42.000.000.00 y 18.750.000.00 (archivo 19), los que se imputarán conforme a lo dispuesto en el artículo 1653 del Código Civil.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **en formato PDF** y **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior redundará en una más eficiente prestación del servicio.*

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fc9627055a2b7c1a7ec406894378569d8e7bf5063bfe1eec552f37d0d52c3f**
Documento generado en 20/04/2021 10:21:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>